

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 15, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Olga del Moral Sánchez
15. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 14
Resolución Núm. 15

Serie 2018-2019

De Administración, presentado los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A CREAR UN FONDO ESPECIAL DENOMINADO PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO Y TRANSFERIR DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2,000,000.00) PROVENIENTES DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES, IDENTIFICADOS COMO BALANCE DE FONDO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2016, QUE RESULTA EN SOBRAANTE, CON EL OBJETIVO DE DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE DESARROLLO URBANO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso g, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, dispone que entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal está el

“Autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir déficit del año anterior.

POR CUANTO: La Sección 8 del Capítulo II del Reglamento para la Administración Municipal de 2016 aprobado el 19 de diciembre de 2016, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante el Reglamento), establece que, mediante los reajustes presupuestarios, el municipio podrá aumentar o disminuir de las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos.

POR CUANTO: La Administración Municipal tiene especial interés en la revitalización y desarrollo de todo el sector que comprende el casco urbano de

Humacao, por lo que ha realizado varios proyectos con este objetivo y se encamina a realizar nuevas propuestas.

POR CUANTO: El proyecto de desarrollo urbano persigue cinco objetivos generales:

- Mejorar la seguridad e infraestructura del centro urbano
- Promover mayor tráfico de personas al centro urbano para de esta manera ayudar a los comercios existentes y el establecimiento de otros.
- Desarrollar nuevos espacios de vivienda en el centro urbano.
- Integrar a organizaciones no gubernamentales y al comercio en el desarrollo y mantenimiento del centro urbano.
- Desarrollar un programa de actividades culturales, recreativas y de entretenimiento.

POR CUANTO: Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir con los objetivos del plan de desarrollo urbano, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, para crear un fondo especial con el fin de dar continuidad a este proyecto.

POR CUANTO: La directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016.

POR CUANTO: Por tal razón, se solicita autorizar una transferencia por la cantidad de **DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2,000,000.00)**, disponibles de fondos sobrantes de años anteriores debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para crear un fondo especial con el objetivo de darle continuidad al proyecto de desarrollo del centro urbano.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a crear un fondo especial de nueva creación denominado Proyecto de

Revitalización del Centro Urbano y transferir **DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2,000,000.00)**, cantidad proveniente de sobrantes de fondos disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, conforme se detalla más adelante:

DE:

CANTIDAD

Sobrantes Acumulados y Disponibles de Años Anteriores	<u>\$2,000,000.00</u>
Total	\$2,000,000.00

A LA CUENTA:

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
02-02-43-94.62	Fondo Especial Proyecto de Revitalización del Centro Urbano	<u>\$2,000,000.00</u>
Total		\$2,000,000.00.

SECCIÓN 2: La directora de la Oficina de Finanzas Municipales está autorizada a realizar las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores y deberá llevar a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.


SECCIÓN 4: La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE OCTUBRE DE 2018.


Ángel G. Medina Rodríguez
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE OCTUBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE OCTUBRE DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde